

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES**

#### **13039** *Resolución de la directora general de Política Lingüística por la que se modifica la composición del Tribunal C1 de las pruebas de conocimientos de lengua catalana para la convocatoria de enero de 2019*

#### **Hechos**

1. Mediante la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 18 de octubre de 2018, se nombraron los miembros de los tribunales evaluadores de conocimientos generales de lengua catalana para la convocatoria de pruebas de enero de 2019.

2. Como consecuencia de las alegaciones presentadas, es necesario modificar la composición del Tribunal C1. Ante la imposibilidad de que los miembros titulares sean sustituidos por los suplentes correspondientes, se modifica la composición del Tribunal C1 para poder continuar la tramitación del proceso.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Decreto 1/2014, de 10 de enero, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB n.º 5, de 11 de enero de 2014).

2. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto de 2015), modificado, entre otros, por el Decreto 9/2017, de 7 de abril (BOIB n.º 42, de 8 de abril de 2017), de acuerdo con el cual la Dirección General de Política Lingüística ejerce, entre otras competencias, la certificación de los conocimientos de lengua catalana de la población adulta fuera de la enseñanza reglada mediante la organización y la gestión de pruebas, y el reconocimiento de certificados equivalentes.

3. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 29 de octubre de 2015 de delegación de la competencia de la convocatoria de las pruebas para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana en la directora general de Política Lingüística (BOIB n.º 159, de 31 de octubre de 2015).

4. La Resolución de la directora general de Política Lingüística de 18 de octubre de 2018 por la que se convocan las pruebas de enero de 2019 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana de los niveles A2, B1, B2 y C1 que expide la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (BOIB n.º 132, de 23 de octubre de 2018).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Modificar la composición del Tribunal C1 nombrado mediante la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 18 de octubre de 2018 por la que se convocan las pruebas de enero de 2019 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana de los niveles A2, B1, B2 y C1 que expide la Consejería de Cultura, Participación y Deportes. La nueva composición del Tribunal C1 es la siguiente:

#### **Tribunal C1**

Presidenta: Antònia Ramis Amengual

Secretaria: Aina M. Cifre Bennasar

Vocal 1: Irene Calafat Picornell

Vocal 2: Margalida Ribot Mestre

Vocal 3: Isabel Simón Serra

Presidenta suplente: Cristina Gaviño Vadell



Secretaria suplente: Feliça Vidal Pons

Vocal 1 suplente: Margalida Agustina Mas Barceló

Vocal 2 suplente: Jaume Mas Ferrà

Vocal 3 suplente: Maria Teresa Juan Garcia

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 12 de diciembre de 2018

**La directora general de Política Lingüística**

Marta Fuxà Vidal

Por delegación de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos  
(BOIB n.º 159, de 31 de octubre de 2015)

